REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016912 20 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Υ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4521 del 21 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que a través de la Resolución 11730 del 9 de junio de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa objeto de esta Resolución antes denominado Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que el día 15 de septiembre de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Código SNIES 106306).

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad*. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad del Tolima

Nombre del programa: Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Modalidad: Presencial Lugar de Desarrollo: Ibagué (Tolima)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES*. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia*. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior المعالجية المحالية الم

Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 106306 (Código de Proceso:13163)



Bogotá D. C., 30 de junio de 2023

Doctora **AURORA VERGARA FIGUEROA**Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra.

El día 15 de septiembre de 2021 el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN recibió para trámite la autoevaluación del programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL (Cód. SNIES 106306) — modalidad presencial con lugar de desarrollo en IBAGUÉ (TOLIMA), la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adopto por consenso en su sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de junio de 2023, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para el Consejo General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental fue creado en 1999, tiene una duración de 10 semestres, está estructurado en 180 créditos académicos, en tres núcleos de formación: disciplinar y profesional, interdisciplinaria y básica, para 169 alumnos matriculados en el periodo 2020-B, se imparte en modalidad presencial. En el año 2017 obtuvo la acreditación en alta calidad.
- La articulación del Proyecto Educativo del Programa con la misión, la visión, objetivos y lineamientos institucionales.

Consejo Nacional de Acreditación



- La formación integral de los estudiantes que se desarrolla a partir de los programas institucionales desde el centro cultural y la oficina de Bienestar universitario. Adicionalmente se fortalece esta formación con la participación de estudiantes en procesos de investigación.
- El programa de becas el cual contempla estímulos económicos, por mérito académico, por calamidad y por participación en deporte. Adicionalmente a partir del segundo periodo de 2020 la matricula es gratuita.
- El sentido de pertenencia de los estudiantes y la apropiación del programa.
- Los resultados de las Pruebas Saber Pro que en los resultados globales son superiores a los del Grupo de referencia NBC, siendo similares en los obtenidos en las competencias genéricas de Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Competencias Ciudadanas e Inglés. Con resultados superiores para las competencias específicas de enseñanza, evaluar y formar con relación al grupo de referencia NBC.
- Según SPADIES, la tasa de deserción por periodo para el 2019-2 es del 7,58%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación.
- El seguimiento y la orientación de los estudiantes que se realiza a través de 4 estrategias: académicas, individuales, socioeconómicas e institucionales, las cuales incluyen monitores, acuerdos pedagógicos, cursos de nivelación, asesoría psicológica, apoyos económicos, subsidios de restaurante, residencias estudiantiles, atención en salud, actividades deportivas, culturales y de recreación.
- El estatuto profesoral que establece los criterios de selección, vinculación y permanencia de profesores, así como los criterios de evaluación, ascenso en el escalafón, estímulos e incentivos y que se encuentra apropiado por la comunidad educativa.
- La planta de profesores. El programa cuenta para el periodo 2022-2 con 17 docentes con dedicación de tiempo completo para una relación docente estudiante de 1:10. Así mismo cuenta con el apoyo de 22 profesores de hora cátedra. En cuanto a la formación de los profesores de tiempo completo, 14 cuenta con título de doctor y 3 de magister.
- La inclusión de aspectos curriculares como la interdisciplinariedad e integralidad que se evidencia además de la solidez de los conocimientos, el desarrollo y madurez de las practicas pedagógicas, en la articulación con el programa de maestría, así como con la facultad de ciencias básicas.
- La proyección social que se apoya en varias acciones como: práctica pedagógica en Instituciones Educativas Oficiales del municipio y del departamento, la cátedra ambiental "Gonzalo Palomino Ortiz", presencia en comunidades en el marco de asignaturas como la de Ambiente y Desarrollo, y el semillero de investigación SIEDAM que realizan actividades educativas en esta modalidad.

Consejo Nacional de Acreditación



- La inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales, apoyado en las políticas internas de la Universidad tomando a la internacionalización como un tema transversal en los ejes misionales institucionales.
- La investigación formativa, apoyada en 4 cursos de Investigación en desarrollo del plan de estudios, en los semilleros de investigación, en procesos de investigación en el aula, en actividades de divulgación científica en eventos que organiza la Facultad de Educación y la Oficina de Investigaciones de la Universidad y en los proyectos de investigación como uno de los requisitos de grado.
- Los grupos de investigación que apoyan el Programa: 1) Currículo, Universidad y Sociedad (categoría A), 2) Didáctica de las Ciencias (categoría B), 3) Grupo Materiales Semiconductores y Superiónicos (GIMSS) (categoría B), 4) Grupo de investigación educación social GES (categoría C), 5) Grupo de investigación Fisica de partículas teórico (categoría C), 6) Grupo de investigación en materiales porosos con aplicaciones ambientales y tecnológicas (reconocido) y Grupo de Investigación en Educación Ambiental GEA (reconocido).
- Los 5 semilleros de investigación: SIDEAM, Materiales Carbonosos para aplicaciones ambientales, SIDCI, INCLUIDES y Semillero de investigación en fauna regional, biodiversidad y etnociencias aplicadas CERNUNNOS UT, los cuales pertenecen a RedCOLSI.
- El seguimiento a los egresados y su pertenencia a comunidades académicas reconocidas, de asociaciones científicas, y que han recibido distinciones.
- La disponibilidad de los medios educativos suficientes y adecuados para el desarrollo de los objetivos de formación, las competencias y resultados de aprendizaje esperados.
- La infraestructura física que incluye la construcción del edificio de la facultad de Educación con espacios para las actividades académicas y de investigación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Revisar la proyección social del Programa la cual debe responder a los problemas actuales de la región y del país en coherencia con la educación ambiental, propia del licenciado.
- Propiciar el desarrollo y uso de la producción de material del docente.
- Mejorar los resultados de las Pruebas Saber Pro en la competencia genérica de comunicación escrita dado que son inferiores al grupo de referencia NBC.
- Mejorar las cifras de graduación acumulada dentro de los periodos establecidos curricularmente. Según SPADIES en el semestre 13 tiene un 9,4% cifra inferior a las

Consejo Nacional de Acreditación



nacionales y de nivel de formación (32,54%).

- Establecer estrategias para mejorar el reconocimiento de la labor docente, en las que se reconozca las actividades de docencia, investigación y servicio.
- Es recomendable revisar el tiempo con el total de créditos y la oferta en cursos optativos y el número de estos como electivos, con el fin de mejorar la flexibilidad del programa.
- Continuar fomentando y propiciando que se tenga un mayor número de estudiantes matriculados.
- Propender por una mayor vinculación de los profesores del Programa y los grupos de investigación, para incrementar la producción intelectual de los mismos y para que un mayor número de profesores alcancen o mejoren el reconocimiento como investigadores de Minciencias.
- Aumentar la participación de profesores en proyectos de consultorías y en cursos de educación continua que redunden en una mayor visibilidad del programa en el sector externo y atraigan a los egresados del Programa.
- Incrementar la movilidad regional, nacional e internacional entrante y satiente de profesores y estudiantes del programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditacion", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditacion copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.



Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la Señora ministra, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARMEN AMALIA ÇAMAÇHO SANABRIA

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

James To DÍAZ ORTÍZ

CARLOS HERNAN GONZÁLEZ CAMPO

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO